



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ZAPALLAR

REGIÓN : De Valparaíso

N° DE CERTIFICADO
6.341/2021
Fecha de Aprobación
07-09-2021
ROL SII
13 - 5

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 286/2020 de fecha 14-oct-2020  
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.  
D) El giro de ingreso municipal N° 641086 de fecha 06-sep-2021 de pago de derechos municipales.  
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ - , según GIM N°: - , de fecha: - )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 225 Bis de la OGUIC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 76,44 m<sup>2</sup> ubicada en OLEGARIO OVALLE  
N° 186 Lote N° - - manzana - - - localidad o loteo ZAPALLAR  
- - - sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
XIMENA DEL CARMEN GAMBOA NILO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
- - -	- - -

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
ENRIQUE EUGENIO CALDERON SQUADRITTO		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
- - -	ARQUITECTO	- - -

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )
- PERMISO DE REGULARIZACION SIN APOORTE AL ESPACIO PUBLICO (LEY 20.958) POR INGRESO DE EXPEDIENTE ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LEY.-
- REGULARIZACION DE MICROEMPRESA INOFENSIVA N° 6.234 DEL 06-11-2020, CON UNA SUP. 60,9M2.-
- PRESENTE REGULARIZACION DE VIVIENDA PARA UNA SUPERFICIE DE 76,44M2.-
- SUPERFICIE REGULARIZADA TOTAL PARA PROPIEDAD ROL 13-5, CORRESPONDE A 137,34M2.-

NICOLAS MILOVIC OSSES  
Arquitecto revisor



RODRIGO BAIER PAREDES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)